



Tribunal
de lo Administrativo

Manuel Campes



Tribunal
de lo Administrativo

Abel

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2012

[Handwritten mark]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:05 diez horas con cinco minutos del día 27 veintisiete de Junio del año 2012 dos mil doce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Cuarta (XXIV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2012; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RAÚL VILLANUEVA ALVA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Patricia Campos

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2012;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 41 cuarenta y un proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

Raúl Villanueva Alva

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Raúl Villanueva Alva**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ

El C. Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, declaró que se encuentran presentes la mayoría de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

Horacio León Hernández

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue por la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

Patricia Campos

2



El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, para someter a votación en lo general el acta relativa a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 13 trece de Junio.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase constar la presencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos.

- Sometida a votación el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, quedó **aprobada en lo general** por los integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

El Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del Cuarto punto de la orden del día, relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93, 96 y 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Quiero comentarles a los integrantes del Pleno que hay un expediente duplicado que sería el dominado como 603 y 605 corresponden a un solo recurso por haberse capturado dos veces se registro en turno en dos ocasiones, solo para comentarles esa cuestión. Entonces serían 26 de Reclamación y 10 diez de apelación.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Hágase constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos.

- Agotada la discusión respecto a la duplicidad que existe en dos números de expedientes, los Magistrados integrantes del Pleno determinaron girar instrucción al Director de Informática para reacomodar los números, sin que exista una cancelación, ya que no pueden quedar huecos en los turnos de los recursos en el sistema. Hecho que fue lo anterior, **la lista quedó aprobada por unanimidad de votos** de los Magistrados integrantes del Pleno, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **603/2012 al 638/2012**.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es



Tribunal
de lo Administrativo

el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **41 cuarenta y un proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados.

Alcaldía Municipal
de San Juan de los Rios
6

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACIÓN 173/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2007, promovido por el C. Colinas de San Javier, A.C., en contra del Sindico y otras autoridades todas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y terceros interesados: Edgar Lucke Gracian y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido, estoy a favor del resultado, pero en el resolutivo cuarto estaría a que en este caso el tema de la demolición estuviera condicionado a una prueba pericial en ejecución de sentencia, a efecto de no generar mayores perjuicios tanto al constructor como a la parte demandante, porque es muy genérico y es una inmensa responsabilidad de nosotros ahorita nada más decir 2.5 metros frontal destrúyelos, destruye cinco metros y posterior de 3 tres metros destrúyelos, de qué, en qué viento, que lindero, en qué posición, descríbelos, y también no comparto que se transcriba el cuestionario de los peritos y se aduzca que es una valoración de la prueba pericial, ¿por qué transcribir el cuestionario? no es valoración y los peritos no responden interrogantes, ellos no son interrogados, y no tienen la obligación de hablar sobre puntos de la ciencia y el arte que dominan en el caso y que en la prueba pericial no comparto que por un lado se censure al perito del actor, y al final le digan que tiene valor probatorio Pleno, en materia pericial la individualidad, voy a hablar como en materia penal en la individualidad de la pena y de la responsabilidad, el perito que convenza es por la siguientes razones?,



de lo **Tribunal Administrativo**

porqué su peritaje me aporta mayor transparencia, certeza jurídica y sobre todo me está demostrando que efectivamente en qué áreas congruentes es donde debe de generarse esa demolición, porque no vamos a ordenar demoler un ladrillo o diez centímetros de tierra, nos vamos a meter al derecho de propiedad, al patrimonio de quienes intervienen en la litis y lo menos a lo que aspiramos es que el Ciudadano conozca exactamente en qué linderos, en qué vientos y en qué áreas específicas sin ningún error aunque ya entiendo según por ahí escuche un científico que las matemáticas no son exactas, por eso mismo para no ser inexactos nosotros tenemos que precisar con qué perito nos vamos a ir para la ejecución, si no quieren desahogar otra prueba pericial porque va a ser un problema para la Sala de origen, para decidir como ordenar la demolición; se constriñe a la opinión técnica del perito que preciso como y para que demoler y en base a su peritaje que obra a fojas tal, es decir precisar a donde consta pero no lo podemos dejar en la generalidad de ordenar una demolición de 5 metros frontal por 3 metros, ¿en dónde? Si la propiedad tiene lindero sur, lindero norte, lindero poniente, o puede estar al noroeste o al suroeste, lo que sea; yo no comparto esta expresión, porque es muy delicado, yo puedo llegar y medir ahorita dos puntos cincuenta metros de cualquier parte de la finca y ahí derrumbo y le mido cinco metros y destruyo y después de esos cinco metros, dice tres, y pues también a otros tres, yo en ese aspecto creo que tendríamos que precisar por el respeto del derecho del patrimonio de quienes intervienen en el Juicio, lo que debe demolerse con medición métrica, por eso en ese aspecto yo estoy en **contra**, porque sí tenemos que clarificar ese punto.

Abogado
Armando García

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: El primer punto que es la nulidad de los actos relacionados ya concretamente en los actos regulativos, la licencia y su nulidad en los términos planteados hay unanimidad y en la consecuencia que es la condena, para que la autoridad realice la demolición de la excedencia en servidumbre que rebasa lo estrictamente autorizado por el Plan Parcial de Desarrollo y hay mayoría con un voto en contra de la condena en los términos en que se formula con un voto en contra del Magistrado Armando García, que refiere a la necesidad de una delimitación técnica en ejecución de sentencia, sería mayoría respecto de la valoración que se hace de la prueba pericial, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **173/2010 C.E.A.**

RECLAMACIÓN 117/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 473/2011, promovido por el C. Jaime Márquez Flores, Ponente Magistrado Patricia Campos González,



Tribunal
de lo Administrativo
resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque en el caso particular no existe fundamento jurídico en nuestra normatividad Estatal que establezca la igualdad de fundamentos respecto de los criterios que se citan en el caso en la Sala de origen como en la Ponencia, y la reflexión mas concreta para sostener mi voto de manera muy objetiva, dice que no tiene derecho para acudir al amparo, no tiene legitimación en el amparo, nosotros no tenemos un Tribunal Constitucional, no tenemos el origen, la génesis y las mismas directrices que le dan origen al Juicio de amparo, no somos copia de un Tribunal de Amparo, por analogía, somos un Tribunal Contencioso Administrativo, que tiene claramente definido cual es el procedimiento para incoar a un policía por haber agredido según se desprende de esto, a unos Ciudadanos en el ejercicio de su deber, yo no veo en esta situación, nosotros nos hacemos en el parangón porque si así fuese entonces nuestra Ley normativa sería la Ley de Amparo y estaríamos sometidos a los principios rectores Constitucionales el de 103, 104 y 105 y entonces sí tendríamos que utilizar la analogía del juicio de amparo para decir nosotros como Tribunal de amparo en el Estado de Jalisco que no tiene interés jurídico el denunciante, la prueba es que nosotros en la Ley de Responsabilidades, en la Ley de Servidores Públicos, se fincan con toda claridad cuales son las circunstancias y los requisitos para iniciar procedimientos, más en el tema de asuntos internos en la cuestión reglamentaria de los cuerpos de seguridad, díganme en qué preceptos se establece esa prohibición, porque recuerden no somos un Tribunal de Amparo.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Antes de emitir mi voto, solamente señalar que la distinción entre una invocación de tesis que analizan diversas legislaciones y los principios que rigen en la materia de la que se está hablando, los primeros pueden ser efectivamente distintos y los segundos se comparten, en la idea de encontrar la lesión que puedan tener los accionantes, cuando un procedimiento administrativo disciplinario concluye que no hubo falta, me pregunto hasta donde esto sí efectivamente la queja excita la instauración de ese procedimiento, si



de lo **Tribunal Administrativo**

ella y sin denunciar los hechos que generan esa afrenta para el Ciudadano pues no pasaría nada, pero el otro punto que hay que considerar es sí esos daños manifestados en todas formas, físicos, patrimoniales, quedarían sin vía de reclamación y la respuesta es que no, que existen diversas vías para lograr el objetivo que es resarcir esos daños y restaurar esa condición jurídica vulnerada, por eso digo que en esa diferenciación sí estoy de acuerdo con el proyecto, salvo con una cuestión que no comparto en la fundamentación, que de ir analizando la situación del procedimiento administrativo incoado en contra de un elemento de Seguridad pública etcétera, y luego dice, foja 16 y 17 como es una autoridad de carácter administrativo el Ayuntamiento está sometida como cualquier autoridad al principio de legalidad bueno, sí está bien, pero luego una invocación a la Tesis que nos da competencia por considera que la relación entre los servidores públicos policías, y la autoridad contratante la relación administrativa, nada que ver, esa es de su régimen laboral, esa es la explicación o justificación que la Corte le dio para que los Contenciosos asumiéramos este trabajo, nada más, pero no tiene nada que ver con toda la explicación que se da, y luego posteriormente se dice que el Reglamento que la relación administrativa, eso nada tiene que ver. Entonces mi voto sería **dividido, a favor** del sentido de lo resuelto confirmando el desechamiento de la demanda y en contra en la fundamentación y motivación que cuando se acude a la consideración de la relación administrativa entre el elemento de seguridad incoado y la autoridad Municipal que no tiene la conexión jurídica ni lógica con lo que el proyecto está explicando.

Am. Eduardo Ramírez

1 W 1

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, existen dos votos en contra, uno a favor y uno dividido, en relación con la confirmación de el desechamiento de la demanda, hay empate, y en ese punto esta Presidencia ejerce el voto de calidad para que por mayoría de votos se apruebe. En relación a la fundamentación y motivación, en el punto que señalé hay un voto en contra del suscrito respecto de la relación administrativa que es como sí fuera el fundamento del porqué no hay interés de la parte actora, ahí hay empate y también se ejerce el voto de calidad en ese punto, para que con dos votos en contra y uno a favor y **en vía de Engrose** solamente prevalezca la explicación relativa a la naturaleza del procedimiento administrativo, a sus elementos a su culminación sin necesidad de invocar la tesis y la relación que se hace posteriormente del Reglamento Municipal fojas 16y 17, y con dos votos en contra respecto de todo el proyecto. Esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **117/2012**.

RECLAMACIÓN 186/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 74/2011, promovido por el Sergio Joaquín Maldonado Garnica, en contra del Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y otras autoridades, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

2



Handwritten signature: Armando Estrada

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Handwritten signature: Armando Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** porque analizando el escrito del ofrecimiento de la prueba de inspección no cumple con el requisito fundamental que caracteriza la procedibilidad de una prueba de inspección ocular, que señala con toda transparencia el artículo 360 del Enjuiciamiento Civil, aplicado supletoriamente de la Ley de Justicia Administrativa, que obliga a precisar, con exactitud los puntos sobre los que debe versar, él nada más dice que quiere que vayan a la calle Libertad número 200 en la zona centro, para que el periodo que debe abarcar la inspección es del 6 seis de agosto de 2009 dos mil nueve al 5 cinco de agosto..., pero sobre qué versa, que quiere probar, qué documento se debe revisar, en qué lugar, qué quiere demostrar porque aquí la Ley cuando habla con precisión, ya existe una exigencia doble de nada más una generalidad para ofrecer una prueba, y luego dice, eso si lo cumple bastante bien, pero esa no es la justificación para la admisión que lo que él quiere demostrar con esa prueba porque también es una obligación procedimental de relacionar la prueba con los hechos que pretende demostrar, pero esa es la consecuencia final, pero para la admisión de la prueba debe precisar los puntos sobre los que debe versar, acudan ahí y vean de tal fecha a tal fecha, para mi no están cumplidos los requisitos de los puntos, y en esta situación no comparto el razonamiento de la Sala de origen por lo que le niega la admisión de la prueba porque es totalmente procedimentalmente inadecuado pero tampoco estoy de acuerdo porque no cumple con los requisitos de procedibilidad para la admisión.

Handwritten signature: Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto,** para no admitir la inspección ocular, por ser imprecisa el desahogo de la misma, ya que no señala con precisión los Puntos sobre los cuales va a versar el desahogo, y así mismo tampoco manifiesta el hecho que pretende probar con el desahogo de dicha probanza.

Handwritten signature: Horacio León Hernández

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto,** por las mismas razones.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, existen tres votos en contra con el voto a favor de la Ponencia, **y se turna para Engrose.** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** El Engrose sería para modificar la razón de la negativa, que son los argumentos que aquí se expresaron, porque no cumple con los requisitos para su admisión y que la modificación estriba en que no compartimos

Handwritten mark: 2



Tribunal
de lo Administrativo

el argumento de la resolución recurrida que no es la base para que se niegue la admisión de esa prueba. Interviene el **Magistrado presidente:** Esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **186/2012.**

Armando García Estrada

RECLAMACIÓN 187/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 224/2011, promovido por el C. Fernando Chávez Pérez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones, al principio la autoridad recurre el auto que tiene la misma produciendo contestación de demanda invocando el artículo 95 de la Ley de Justicia Administrativa, que es el trámite de Reclamación contra autos de tramite dictados por el Presidente del Tribunal, si el tema fuera en este caso superar esta situación supliendo el error en la invocación del fundamento y atendiéramos lo que dispone el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa que prevé los supuestos en forma limitativa de procedencia del recurso de reclamación, yo no encuentro que se ajuste a ninguno de ellos, esa parte del auto que ordena correr traslado al actor por un término de tres días y lo apercibe para que haga valer lo que a su derecho corresponda respecto de la causal de sobreseimiento y en ese apercibimiento establece que de no hacerlo perderá ese derecho, entonces, primero yo creo que sería el comentario inicial, si el otro tema fuera decir que porque está dentro del auto que tiene por contestada la demanda y que el 89 refiere que uno de los supuestos es contra el auto o resolución que se refiere a la contestación de la demanda y esto se considerara como una parte integrante de ese auto, al final todavía seguiré en contra por una situación importante, tan equívoco es que la Sala de origen le haya dado un término que no

Alberto Barba Gómez

Horacio León Hernández

Patricia Campos González

Armando García Estrada



Tribunal
de lo Administrativo

establece la Ley, un término perentorio para hacer valer lo que a su derecho corresponda, como aperebirlo para que de no hacerlo pierda el derecho a hacer valer sus alegatos respecto de las causales de improcedencia, como el que aquí se diga peor todavía una sanción inusitada de que se le tendrá conforme con las causales de improcedencia, imagínense ya estamos adelantando un aspecto total, la cuestión de fondo, de la cuestión de sentencia, eso estar conforme con una causal de improcedencia primero es obligación, es valor insoslayable del juzgador establecer en el estudio que se realiza en la sentencia si se acreditan o no, entonces porque no vino a contestar en el término lo vamos a tener por conforme y acreditadas las causales de improcedencia? Lo que dice nada más es que son tres días para acordar sobre la contestación, punto, no hay ningún termino ni ninguna sanción prevista en la Ley, y no la podemos inventar, pero en primer lugar me refiero en el punto número uno, estoy en contra porque no es un supuesto del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, en este sentido al existir empate en la votación esta Presidencia emite voto de calidad, y **se turna para Engrose** en relación a la improcedencia del recurso, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **187/2012**.

RECLAMACIÓN 481/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2010, promovido por el C. Heriberto Raúl Santana Murillo, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado: Patricia Graciela Gómez Macias, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

RECLAMACIÓN 514/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2012, promovido por el C. Daniel Ramos Ledezma, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, resultando:



Armando García Estrada

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** en su totalidad el proyecto del expediente Pleno 514/2012.

Victor Manuel León Figueroa

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDOS POR EL MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA

RECLAMACIÓN 47/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 320/2010, promovido por el C. Enrique Vélez Amescua y otros, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes razones, en primer lugar en un breve análisis del expediente, es algo sui géneris encontrar aquí cosas interesantes para las anécdotas procesales que uno puede practicar, se ofrece una prueba testimonial y el oferente cumpliendo con lo que establece el 363 dice protesta de decir verdad, que tiene impedimento para hacer

Victor Manuel León Figueroa

Armando García Estrada

Patricia Campos González



de lo **Tribunal**
Administrativo

comparecer a sus testigos y señala el domicilio de ellos para que los hagan comparecer, el primer auto de la Sala de Origen dice, muy bien nosotros los citamos, se señala la fecha, va el actuario y con la misma persona a los cuatro testigos les notifica, no tiene casi quiera que discutir eso, el día de la audiencia no comparecen los testigos y dice el abogado patrono, oye no vinieron, y en lugar de que la Sala decretara por perdido el derecho porque ya estaba el apercibimiento, le resucita, para que vean que sí existe resurrección y le dice el abogado, si tu me habilitas la audiencia yo ya no te castigo para que mandes al actuario a notificar para citar a los testigos, yo me comprometo a presentarlos, la Sala, señala nueva fecha para el desahogo de la prueba testimonial, pero resulta que después de que señala la audiencia, viene un acuerdo que dictan de oficio sin que haya escrito de por medio en la Sala de origen y dicen visto los autos y toda vez que esta señalada una fecha de audiencia para tal día y toda vez que el titular va a atender los asuntos de la Primera Sala que no se puede desahogar las testimoniales, pero aquí ya no dice nada la Sala, si será obligación del oferente como lo dijo el día de la audiencia donde debió habersele tenido por perdido el derecho, si serían citados los testigos por conducto del actuario como lo ordenó el primer acuerdo, o bien si sería obligación del oferente comparecer con sus testigos y resulta que llega ese día de la audiencia esos testigos no vienen y ahora le dan por perdido el derecho, para mí es totalmente innecesario analizar si estaban enfermos o no, Primero en actuaciones no se cuenta con ninguna constancia de que los testigos hayan sido citados, entonces, ¿como me van a castigar el desahogo de una prueba cuando no tengo apercibimiento?, es más, no estoy notificado y si no estoy notificado no tengo apercibimiento, simple y sencillamente yo vengo a la reclamación, porque dime, ¿donde me citaste a los testigos? o ¿donde me indicas que donde tu revocas tu propia determinación? ¿Cuando me dijiste que yo los presente?, esa ya paso, y no levantaste siquiera una certificación para decir el día de hoy no vinieron, lo que hacen es dictar un acuerdo antes de que llegue la fecha de audiencia, y lanzan estas fechas de audiencia para Junio, y ya nada más citan al actor para que venga a la audiencia, y al demandado, que le van a dar por perdido el derecho si no están citados los testigos, y por eso el certificado médico es inútil.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **47/2012**. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo lo vería como una violación en términos del artículo 444 del Enjuiciamiento Civil, y en todo caso sería volver a señalar fecha para el desahogo de la prueba y aquí sí definir si prevalece el segundo auto donde él se compromete a presentarlos no obstante que está ubicado en la hipótesis del 363 del domicilio señalando bajo protesta de decir verdad y que además en autos ya fueron citados en sus domicilios los testigos para entonces sí poder imponer una sanción si será por conducto de la Sala la citación que prevalezca el auto de prevención de la prueba si será el segundo del día de la audiencia también decirlo como lo vamos a citar porque



Tribunal
de lo Administrativo

ahí tenemos dos resoluciones, dos maneras de citar para la audiencia, yo me iría por el primero porque la Sala no puede revocar sus propias determinaciones.

RECLAMACIÓN 532/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 35/2012, promovido por el C. Luis Javier Huizar González y otros, en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A Favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **532/2012**.

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 174/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 356/2011, promovido por el C. "Obras Comercialización de la Construcción S.A. de C.V.", en contra del H. Secretaria de Desarrollo Urbano y otras, todas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al existir mayoría de votos en contra con el voto a favor de la Ponencia se **turna para Engrose**. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: La negativa de pagar la estimación ya aprobada por la misma, Secretaría de Desarrollo urbano, constituye una resolución negativa ficta y por ende la demanda puede presentarse en cualquier plazo, entonces, debe tenerse por admitida ya que no es extemporánea. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **174/2012**.

RECLAMACIÓN 220/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2011, promovido por el C. Jorge Padilla Flores en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, en funciones de la Segunda Sala,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **220/2012**.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 520/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 357/2011, promovido por "OBRAS Y COMERCIALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V." en contra Secretario de Desarrollo Urbano, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se



Tribunal
de lo Administrativo

aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 520/2012.

RECLAMACIÓN 535/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 387/2011, promovido por el C. Eduardo Martín Araujo, en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar la admisión, en contra de la fundamentación y motivación al omitir el artículo 67 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que nos da la competencia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos confirmar la admisión de la demanda y por **mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno 535/2012.

RECLAMACIÓN 539/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 182/2011, promovido por el C. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en contra de Enrique Ruiz Cortes y Miguel Octavio Gómez Gómez y Tercero: Procuraduría de Desarrollo Urbano, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto,** porque en el tema de las medidas cautelares que deben decretarse y que pueden solicitar las partes en el juicio, existe el principio al que se subsumen todos los procesalistas que tiene que ver con la denominación de la equidad procesal, es decir los mismos derechos para el actor, tiene los mismos derechos el demandado, en el caso concreto nunca he encontrado en qué disposición o en qué norma, porque no siempre cuando existe una norma se cuenta con disposición y no siempre cuando existe disposición se tiene norma que establezca la prohibición en los juicios de Lesividad, los temas son muy claros, la medida cautelar tiene efectos restitutorios, la suspensión solo paraliza lo ejecutado, lo realizado hasta el momento en que se concede una suspensión, esa es la gran diferencia, otro tema en providencias cautelares es lo relativo al arraigo, el otro un embargo precautorio y finalmente el registro de una demanda para inmovilizar cualquier circunstancia acto o evento registral en relación al patrimonio de las personas, entonces, en esta teoría de las providencias cautelares a las que se refiere Piero Calamandrei, su mayor virtud de haberse tomado en la Ley de Justicia Administrativa es un símil a la Ley de Amparo, si ustedes leen el capítulo de la suspensión o todas las expresiones que tiene la Ley de Amparo en el Biinstancial como en el uniinstancial, nunca se hacer referencia o limitación a alguien, simplemente dicen el quejoso en materia de amparo siempre se entiende que es el demandante, y nosotros aquí en una expresión desafortunada, gramatical, "particular actor", eso no significa que el que venga como actor no son todos, a excepción del juicio de lesividad, porque a menos que el actor en el juicio de lesividad no sea actor, sea un híbrido o un atípico porque no existe actor en el Juicio de Lesividad y por eso no procede la medida yo en esa situación no la comparto y concluyo con lo siguiente, para que vean que nunca reflejamos nuestro análisis en esto al futuro si no nada más lo vemos en el presente, hace ratito se votó un asunto de una demolición y hace tiempo se votó otra de unos locales aquí en *Rubén Darío* que de inicio estaba la medida cautelar, se concedió al particular, ahí sí le dijeron no obstante que sabíamos que el uso de suelo no lo permitían, en la sentencia dieron la razón, en la apelación la dieron también, todo con mi voto en contra y al final que pasó, ordenaron demoler esos locales, aquí que va acontecer, si el día de mañana se demuestra que esos Usos Trazos y Destinos en ese uso de suelo en ese Distrito no está permitida la estación de servicio quien creen que va a soportar la molestia de la demolición?, la gente, en radio pasillos y esa no engaña, es nuestra mejor fama, si ustedes me dicen que debo seguir construyendo, el día de mañana no me vengan a decir que no construya ahí, porque

Am. Armando García Estrada

Am. Víctor Manuel León Figueroa

Am. Raúl Villanueva Alva

Am. Jesús García



de lo **Tribunal**
Administrativo

ustedes me están permitiendo y me generan daños y perjuicios en el patrimonio que no creo que con nuestro salario logremos pagarlo, a esta gente, pensar de manera diferente ¿que es?, a no ser que todo se presume que está en legalidad, si, pero por eso mismo viene el juicio de legalidad porque ya tenemos un indicio, una información que es análisis somero para determinar o no una providencia, el día de mañana este juicio como otros más, que insisto llegase porque no estoy diciendo que vaya a ganar puede ser que suceda lo contrario y no suceda absolutamente nada, por eso se llaman medidas cautelares, de identificar y decir que medidas vas a adoptar, medidas cautelarmente para que en la sentencia primero no se pierda la causa del Juicio, porque que la sentencia tiene efectos restitutorios, para que no repares mayores perjuicios que la utilidad que pueda recibir quien es usuario en la justicia administrativa, nada más se van a que, "particular actor", gramática, que significa particular, es aquel que no es autoridad, y que es autoridad? Aquel que no es particular, ah se niega! En la cuestión de las pruebas, sigo viendo ese afán desafortunado de transcribir todo y no decir nada, porque veo admitida prueba superviniente en la página 13, en la página 14 al inicio y en la parte final vuelven a admitir prueba superviniente, no se cuantas veces tiene que admitir para decir que se admite, además no tiene que decir que se admite, esta reservada su admisión, valoración hasta que se dicte la sentencia, no antes, esa es una regla muy concreta de la Ley de Justicia Administrativa que esta reservada esa cuestión y luego el otro gran tema es que respecto a la prueba pericial le conceden un término para que señale nombre domicilio del perito de su parte, si designó perito de su parte y no señaló, ahh no designó perito, le requieren para que señale nombre y domicilio, la prueba es inadmisibile, si no cumplió con ese principio del 353 la prueba es inadmisibile, no tiene porque requerirse para la admisión de la prueba, y también en esa situación estoy en contra de los términos del reenvío y en todo caso sería, si es así como lo plantean, no sería modifican, sería revoca en parte el auto y en parte lo confirma, confirman la medida cautelar y revoca por lo que ve relativo a las pruebas, eso se tiene que corregir, es revocar y a parte confirma, por **eso también estoy en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **539/2012.**

RECLAMACIÓN 462/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del juicio Administrativo 356/2011, promovido por el C. "STREVO, S.A. DE C.V.", en contra del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, Jalisco y otros del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 555/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 188/2011, promovido por el C. Cesar Alejandro Mendoza Martínez y Adan Villaseñor Raygoza, en contra del Comisión de Honor y Justicia y otros del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno 555/2012.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR LA
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ**



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACIÓN 464/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 290/2011, promovido por "CONSTRUCTORA PAÑOL, S.A. DE C.V.", en contra del Sindico Municipal y Secretario de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **464/2012**.

RECLAMACIÓN 470/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 290/2011, promovido por "CONSTRUCTORA PAÑOL, S.A. DE C.V.", en contra del Sindico Municipal y Secretario de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **470/2012**.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 39/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 181/2011, promovido por Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Presidente Municipal, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**, porque la definición que se da del refrendo en diversos Reglamentos Municipales de Zapopan, se habla de que es la renovación de la licencia previa verificación de cumplimiento de requerimientos enunciados en la autorización al momento de su otorgamiento, no basta que los haya cumplido cuando solicito la autorización si no que requiere que se sigan cumplimentando, asimismo se establece que previamente debe darse el pago de derechos establecidos en la Ley de Ingresos correspondiente, en tanto es un acto de naturaleza regulativa al igual que las licencias y sí opera en mi concepto la afirmativa ficta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**



Tribunal
de lo Administrativo
(Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **39/2012**. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: El Engrose es para que se confirme el auto recurrido.

RECLAMACIÓN 45/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 181/2011, promovido por Francisco Gerardo Padilla Aceves, en contra del Presidente Municipal, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto** por las mismas consideraciones planteadas en el expediente 39/2012, y para confirmar el acuerdo que no tiene como tercero a la Secretaría del Medio Ambiente, dado que no existe esa figura en los procedimientos especiales.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, por las mismas razones que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se**



Tribunal
de lo Administrativo

turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno **45/2012**, En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: El Engrose es para que se confirme el auto recurrido.

RECLAMACIÓN 214/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 263/2011, promovido por Jesús Álvarez Rodríguez, en contra del Presidente Municipal, Oficial Mayor de Padrón y Licencias, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **214/2012**.

RECLAMACIÓN 271/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 363/2011, promovido por Francisco Javier Gómez Franco, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Con mi voto dividido, a favor** de revocar el auto recurrido y **en contra** de la fundamentación y motivación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos la revocación del auto para admitir la demanda en sus términos y por **mayoría** de votos respecto de la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **271/2012**.

RECLAMACIÓN 467/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 178/2011, promovido por "GASOBAHIA S.A. DE C.V.", en contra de la Dirección de Licencias de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.

RECLAMACIÓN 543/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 47/2012, promovido por Antonio Francisco Baruqui Michel, en contra del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **543/2012.**

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR EL
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**

RECLAMACIÓN 476/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del juicio Administrativo 290/2011, promovido por "CONSTRUCTORA PAÑOL S.A. de C.V.", en contra del Sindico Municipal y Secretario de Obras Publicas, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución, en la sustitución legal de la Segunda Sala Unitaria, ello conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 476/2012.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 107/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 290/2011, promovido por Gerardo Javier Gonzalez, en contra del Director de Ingresos del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior al existir empate en la votación con dos votos a favor y dos votos en contra, y estar impedida esta Presidencia para emitir voto de calidad, el voto de calidad se traslada a la Ponencia Magistrado Alberto Barba Gómez:



Tribunal
de lo Administrativo

Para emitir voto de calidad a favor de mi proyecto. Retoma el uso de la voz el Magistrado Presidente, en virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **107/2012**. En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**. Para solicitar se me turnen los autos para formular voto particular razonado.

RECLAMACIÓN 170/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2011, promovido por Susana Margarita Dieguez Camarena, en contra de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **170/2012**.

RECLAMACIÓN 176/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2011, promovido por Susana Margarita Dieguez Camarena en contra de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Manuel Ulises Barradas Ceron

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 176/2012.

RECLAMACIÓN 182/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2011, promovido por Manuel Ulises Barradas Ceron en contra del Director General de Policía Vial y Transito de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **182/2012**.

Manuel Ángel Ramírez

RECLAMACIÓN 203/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2011, promovido por Elke Tepper García como Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

Manuel Ángel Ramírez

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente **203/2012**. En uso de la voz el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa. El Engrose sería para confirmar la resolución recurrida.

Manuel Ángel Ramírez

RECLAMACIÓN 204/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 418/2011, promovido por Maria Laura Teresa Agnesi Zenizo y Felipe Torres Pacheco en contra de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Manuel Ángel Ramírez

Manuel Ángel Ramírez



Patricia Campos González

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A Favor del Proyecto. (Ponente).**

Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Victor Manuel León Figueroa

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **204/2012**, y el sentido del Engrose sería para Confirmar el auto recurrido. En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Nada más para efecto de la confirmación, existe una tesis donde se dice que solo puede solicitar la devolución el sujeto pasivo del impuesto.

RECLAMACIÓN 206/2012

Patricia Campos González

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 418/2011, promovido por Maria Laura Teresa Agnesi Zenizo y Felipe Torres Pacheco en contra de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A Favor del Proyecto. (Ponente).**

Alberto Barba Gómez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido**

Horacio León Hernández



Tribunal
de lo Administrativo

quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno 206/2012.

RECLAMACIÓN 207/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 283/2011, promovido por Deyda

Clementina Hernández Pedroza en contra de los Agentes Viales con números de orden 155, 990, 1455, 1583, 3149, 3333, 3452, 3843, y 4044, todos de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y la Secretaria de Finanzas del Estado como autoridad demandada, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A Favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente Pleno 207/2012.

RECLAMACIÓN 527/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 438/2011, promovido por Elke Tepper García como Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortes, Víctor Hugo Mondragón García y Celia Mejía Ramírez y Tercero Interesado:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (PRODEUR), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior **se turna para Engrose** el proyecto del expediente Pleno **527/2012**, y sería para confirmar la resolución impugnada.

RECLAMACIÓN 531/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 350/2011, promovido por Francisco García Aguilar en contra del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido a favor** de confirmar el auto admisorio y **en contra** de una nueva fundamentación que introduce la Ponencia porque no se tiene agravio sobre el particular, si habla de confirmar el auto, el auto de origen no utiliza ese fundamento para la admisión de la demanda, entonces es



Tribunal
de lo Administrativo

una cuestión contraria que sin que exista discusión sobre el particular se altere el auto que se está confirmando, porque si no existió debate sobre el fundamento que utilizó la Sala de origen, la Ponencia no debe mejorarlo sin agravio.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos por lo que ve a confirmar la admisión de la demanda y **mayoría** de votos en relación fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno 531/2012.

APELACIÓN 229/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2010, promovido por Haydee Guadalupe Barba Díaz de León, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Oficial Mayor Administrativa, Secretario de Seguridad Pública y Director Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública, todos del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 229/2012.



APELACIÓN 395/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 72/2011, promovido por José Jaime Aranda Castañeda en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente Pleno **395/2012**, y el Engrose sería para confirmar la sentencia recurrida.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asíéntese el retiro de la Sesión del Magistrado Armando García Estrada, quien me avisa tiene un asunto urgente que atender, por lo que debe asentarse su ausencia justificada.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 44/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2011, promovido por Javier Jacobo Mier en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **44/2012**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 520/2011

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 14/2009, responsabilidad Patrimonial, promovido por Jorge Humberto Camacho Delgadillo, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente **Magistrada Patricia Campos González en funciones de la segunda sala**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Mi voto dividido a favor** de desechar el recurso interpuesto por la autoridad a que se reclama la Responsabilidad Patrimonial y **en contra** de la fundamentación y motivación toda vez que se recurre un acuerdo Plenario que admitió las pruebas que son materia del recurso de reclamación y esa decisión Plenaria no puede ser revocada por otra resolución del mismo Pleno conforme al artículo 423 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, ello en términos del artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido en los términos que señaló el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior, existe **unanimidad** de votos respecto de la improcedencia del recurso y existen un voto a favor y dos en contra en relación a la fundamentación y motivación, entonces por mayoría de votos **se turna para Engrose** en este punto. El Engrose es básicamente la irrecurribilidad del pronunciamiento por tratarse de una resolución sobre la admisión de pruebas y bajo el principio consagrado en el artículo 423 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria que establece que no podemos como Juzgadores revocar nuestras propias determinaciones, esto en relación con el proyecto del expediente Pleno **520/2011**.

ACLARACIÓN DE SENTENCIA

APELACIÓN 711/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo I-229/2007, promovido por Consejo Directivo de Colinas de San Javier, A.C. en contra del Sindico, Director de Control de La Edificación y la Construcción, Jefe del Departamento de Licencias de Construcción, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A Favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido**



Tribunal
de lo Administrativo

quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 711/2010.

RECUSACIÓN CON CAUSA

RECUSACIÓN 438/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en La Recusación emanada de los Juicios naturales IV-63/2010, 117/2010, 159/2010, 169/2010, 179/2010, 241/2010, 301/2010, 316/2010 y 321/2010 promovido por Juan Manuel Lepe González, en contra del Magistrado Armando García Estrada, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **a favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada y abstención por ser sujeto de la recusación.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto a favor. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno 438/2011.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 107/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado



Tribunal
de lo Administrativo

Raúl Villanueva Alva, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2009, promovido por "PROBAIN DE OCCIDENTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de la Dirección Jurídica de la Dirección General de Ingresos y Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Raúl Villanueva Alva, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A Favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Mi voto a favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente Pleno **107/2011 C.E.A.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**: es el punto número 6 **seis relativo a los asuntos varios que son los siguientes.**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de la demanda de Responsabilidad 19/2012, promovida por la C. Raquel Real Ledezma y otros, en contra de Secretaría de Salud Jalisco y otras autoridades, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para su admisión o desechamiento.

2



Patricia Campos

- Discutido que fue el asunto, los Magistrados integrantes del Pleno **por unanimidad de votos** de los Magistrados Patricia Campos González, Víctor Manuel León Figueroa, Alberto Barba Gómez y Horacio León Hernández, determinaron **prevenir a los promoventes** para que ajuste su demanda conforme a los requisitos previstos por el artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa, y para que adjunten a la misma el acto que reclaman, atento ello a lo que señala el artículo 20 y 28 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno de la demanda de Responsabilidad 20/2012, promovida por el C. Marco Nelson Pérez Pérez, representante legal de la empresa Envir Eau de México S.A. de C.V., en contra del Director de Planeación Urbano del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para su admisión o desechamiento.

(Signature)

- Discutido que fue el asunto, los Magistrados integrantes del Pleno **por unanimidad de votos** de los Magistrados Patricia Campos González, Víctor Manuel León Figueroa, Alberto Barba Gómez y Horacio León Hernández, determinaron **admitir a trámite la demanda** de Responsabilidad Patrimonial 20/2012. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

Raúl Villanueva Alva

6.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 496/2012 que remite el Magistrado presidente de este Tribunal al Auditor Superior del Estado, mediante el cual hace entrega de los Estados Financieros Correspondientes al mes de Mayo del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, quedaron enterados del oficio de cuenta.

(Signature)

6.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del oficio 22/2012 que remite el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual comunica sobre el Primer Periodo Vacacional establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para esa Institución, que comprende dos fases, la primera del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de julio del presente año, y la segunda del 6 seis al 21

(Signature)



Tribunal
de lo Administrativo

veintiuno de agosto del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Guillermo Ramírez García, Abogado Patrono de la parte actora dentro del Juicio Administrativo 225/2011 del índice de la Sexta Sala Unitaria, mediante el cual formula excitativa de Justicia, señalando el promovente haber transcurrido con exceso el término establecido en el artículo 72 de la Ley de la materia, para que la Sexta Sala Unitaria dicte la sentencia definitiva del Juicio anteriormente señalado. Se verificó el expediente en el sistema y la sentencia interlocutoria esta ya boletinada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite la excitativa interpuesta**, ello a virtud de que el proyecto del Juicio Administrativo 225/2011 del índice de la Sexta Sala Unitaria ya fue elaborado el que está en proceso de notificación, por lo que no se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del Despacho 48/2012 que remite el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado, mediante el cual notifica a este Tribunal los oficios 1992/2012 y 1997/2012 emitidos por el Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los cuales emplazan a este Tribunal en relación a la Controversia Constitucional 46/2012 y del Incidente de Suspensión de dicha controversia, interpuesta por el Municipio de Guadalajara, en contra de la sentencia definitiva emitida en vía de Engrose por el Pleno de este Tribunal dentro del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 13/2009 con fecha 30 treinta de noviembre de 2011 dos mil once, concediendo 30 treinta días hábiles para dar contestación a la mencionada Controversia Constitucional.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Instruyendo a la Secretaría General para que elabore el proyecto de contestación respectiva. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del Proyecto de Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo en Materia de Información Pública, el que se somete a la consideración del Pleno para su aprobación.



de lo **Tribunal Administrativo**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación con este punto, se les distribuyó copia del Reglamento y si ustedes consideran menester reunirnos o si tienen coincidencia en lo fundamental con esa facultad que nos da la Ley, hacer llegar sus observaciones o propuestas que se deben incorporar en la base de su apreciación. Esto tiene que ver con los puntos de la vida de este Tribunal, tipo de información que nosotros manejamos. Quiero decirles que a nivel Tribunal y a nivel de Salas Unitarias, hemos recibido solicitudes de información por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con actuaciones judiciales, y sobre este tema hay solicitudes que señalan artículos 85 y 86 de su Ley, en el sentido de que las autoridades debemos coadyuvar a la integración de las quejas en las solicitudes de información que se requiera, hay otro todavía más directo y creo que con mayor necesidad de reflexión están llegando de quienes tienen un procedimiento laboral o administrativo en este Tribunal, según sobre decisiones directas respecto de sí existen o no actos de tal o cual naturaleza de tales o cuales personas, entonces yo creo que si necesitamos acotar muy bien, respetamos absolutamente las instancias como esa, que esta creada y destinada a la defensa Institucional de los Derechos Humanos, pero también la reserva de nuestra información, y se debe analizar hasta donde los alcances. Entonces pediría a la brevedad posible sus observaciones y en una posterior Sesión someterla a votación.

6.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: por ultimo dar cuenta a los integrantes del Pleno de la resolución del amparo 1049/2012 promovido por Berenice E. Manzano Sevilla, en donde el acto reclamado era la falta de acordar respecto de la demanda del Conflicto Laboral y está sobreseyendo precisamente porque se informó que ya se había emitido el auto y por eso sobresee.

6.9 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por parte de esta Presidencia en primer lugar informarles que hemos tenido ya formalmente al menos tres reuniones de trabajo con la coordinación de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la primera visita del responsable coordinador que es el contador José Antonio Guerrero Muñoz, destacándose los siguientes puntos: como no hubo contacto en ningún aspecto y bajo ninguna circunstancia en el periodo anterior, y de quien ocupaba la Dirección de Administración, es la primera vez que se formaliza, se está realizando la revisión del estado de cuentas contables, se propuso enviar vía Internet nuestros listados para evaluar y sugerir modificaciones. Se acordó la intervención y asesoramiento de este Coordinador de la Secretaría de Finanzas y que evidentemente diferentes dependencias o entes del Poder Publico llevamos tiempos diferentes, en realidad hay unos que han avanzado más como la propia Secretaría de Finanzas porque tienen trabajando en este tema tres años y nosotros estamos a marchas forzadas, ya todas las peticiones que nos formularon desde el año pasado se cumplieron en éste, para no reincidir en otros incumplimientos. El sistema que se vaya a implementar va a partir de la base de los verdaderos seguimientos, ningún programa tiene todos los requerimientos como un traje a la medida o sea que lo tenemos que implementar sobre algunos parámetros que estamos definiendo, un programa que responda al Tribunal de lo Administrativo en base a sus



Tribunal
de lo Administrativo
cuentas y su presupuesto.

6.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En primer lugar, entiendo y quiero hacer patente el desempeño de la Magistrada Patricia Campos en labor doble o triple ha realizado al frente de la Segunda Sala en la propuesta que este Pleno acordó en la temporalidad de dos meses y que está por concluir y hay que dejar constancia de eso, de cómo se ha hecho frente a esta necesidad, seguir cubriendo y de seguir atendiendo todo lo relacionado con esa Sala y que eso es lo que justifica jurídica e institucionalmente que tengamos que estar haciendo y tomando ese tipo de decisiones, entonces, en función de eso, primero habría que definir como todavía no tenemos una resolución sobre el caso del titular en forma definitiva una resolución que depende de los Tribunales Federales, para el periodo Julio y Agosto proponer al Magistrado Alberto Barba Gómez para que presida la Segunda Sala.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado **Presidente Horacio León Hernández**, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno. Gírese oficio a la Segunda Sala Unitaria, para su conocimiento. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.11 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: En virtud de haber sido designado como Presidente en funciones de la Segunda Sala unitaria, quiero proponer a los integrantes del Pleno los siguientes nombramientos:

- Lic. Ramona de la Cruz Serrano Camacho, como Secretario de Sala adscrita a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
- Lic. Marisol Cruz Chávez, como Secretario de Sala adscrita a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
- Lic. Adolfo Hernández Gámez, como Actuario adscrito a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
- C. Abraham Ramírez Haro, como Secretario "B" adscrito a la Segunda Sala unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
- Sometidas a votación las propuestas formuladas por el Magistrado Alberto Barba Gómez, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

6.12 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Conforme al artículo 50 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, quiero proponer al Pleno los siguientes nombramientos:



Tribunal
de lo Administrativo

- Licenciado Francisco Javier Herrera Barba, como Secretario de Sala, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- Licenciado Francisco José Carrillo González, como Secretario de Sala, 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- Licenciada Ana Lourdes López Ordoñez, como secretaria "B" con efectos a partir 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- Licenciado Jorge Eduardo Contreras Castro, como Secretario de Sala, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- C. Jorge González López, como Actuario, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- Licenciado Jorge Ignacio Espinosa de la Rosa, como Actuario, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 de diciembre del presente año.
- Lic. Cinthya Mier Hernández, como secretaria "B", con efectos a partir del día 1º primero de de julio al 31 de diciembre del presente año.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción a la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.13 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Conforme al artículo 50 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, quiero proponer al Pleno los siguientes nombramientos.

- Licenciado Álvaro Eugenio Miranda Calderón, como Secretario de Sala, con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Licenciado Daniel Rocha Peña, como Secretario de Sala, con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Dra. Sandra Verónica Delgado King, como Secretario de Sala, con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Lic. Cinthia Jazmín Ruiz López, como Actuaría, con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Lic. Alejandra Abigail Hernández García, como Actuaría con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- C. Bernardo Villalobos Flores, como secretario "B" con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- C. Ana lucia Gil Vargas, como secretaria "B" con efectos a partir del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente



Tribunal
de lo Administrativo
año.

- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado **Horacio León Hernández**, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.14 En uso de la voz el Magistrado **Presidente**: Mediante escrito el Magistrado Armando García Estrada, dejó la renovación de los siguientes nombramientos, los que propongo para que sean aprobados:

- C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, Secretario "B" del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- C. Jorge Jafet Ruiz Silva, Secretario "B" del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Licenciada Dorita Silvina Marisol Martínez García, Secretaria "B" del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por escrito del Magistrado **Armando García Estrada**, y presentadas por el Magistrado Presidente, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.15 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Conforme los artículos 64 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 41 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, quiero proponer a los integrantes del Pleno, se aprueben los siguientes nombramientos:

- Mtro. Manuel Andrade Aceves, como Secretario Relator de Pleno, en la Ponencia del de la voz, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año.
- Mtra. Bertha Alicia Esparza Hernández, como Secretario Relator de Pleno, en la Ponencia de la Segunda Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
- Lic. Hugo Herrera Barba, como Secretario Relator de Pleno, con efectos del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año, en la Ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez.



Tribunal
de lo Administrativo

- Lic. Josefina Larios Plascencia, como Actuaría de Pleno, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
 - C. Salvador Cantero Pacheco, como Actuario de Pleno, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.
 - C. Cesar Augusto Frías Rodríguez, como secretario "B", con efectos del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año, asignado a la Ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez.
 - C. Diana Elizabeth Mojarro Mendoza, como secretaria "B" con efectos a partir del día 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre del presente año, en la Ponencia del de la voz.
- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente del Tribunal Horacio León Hernández** quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción al Pleno de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.16 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** De igual forma y conforme los artículos 64 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 41 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado quiero proponer los siguientes **nombramientos con adscripción a la Presidencia y a la Secretaría General:**

- Licenciado Jorge Alberto Contreras Bravo, como Jefe de Sección, con efectos a partir del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, **con adscripción a la Presidencia de este Tribunal.**
- Lic. Patricia Ontiveros Cortes, como Jefe de Sección, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**
- C. Juan Miguel Villalobos Robles, como Auxiliar Judicial, del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**
- Lic. Gabriela Ordaz González, como Auxiliar Judicial, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**
- C. Juan Carlos Echauri García, Auxiliar Técnico "A", más recurso presupuestal de la compensación adicional por jornada extraordinaria de trabajo, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**
- C. Norma Lizbet García Ruiz, como Secretaria "B" con efectos a



Tribunal de lo Administrativo

partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**

- C. Araceli Ivett Frías Vitela, como Secretaria "B" con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, con adscripción a la **Secretaría General de Acuerdos.**
- Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente del Tribunal Horacio León Hernández,** quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción a la Presidencia y Secretaría General de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.17 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de que desde el día 13 trece de junio del año que transcurre, las C.C. Silvia López Godínez y Marcela Luna Camargo decidieron no continuar en el desempeño de sus respectivos cargos de Jefe de Oficina y Auxiliar Técnico "A" y que dichas áreas resultan indispensable para el correcto funcionamiento de la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y por ende de este Órgano Jurisdiccional, con fundamento en los artículos 64 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 41 fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado quiero proponer los siguientes **nombramientos con adscripción a la Dirección de Administración:**

- Lic. Luís Miguel Vázquez Díaz, como Jefe de oficina por el término de tres meses, con efectos a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2012 dos mil doce.
- T.c. Stephanie Correa Gaytán, como Auxiliar Técnico "A", por el término de tres meses, con efectos a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2012 dos mil doce.
- Sometida que fue a votación las propuestas efectuadas por el **Magistrado Presidente del Tribunal Horacio León Hernández,** quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, con la temporalidad señalada y adscripción a la Dirección de Administración de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.18 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos,** Licenciado Raúl Villanueva Alva, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciada Bertha Alicia Esparza Hernández, en el que solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretario de Sala adscrita a la Segunda Sala Unitaria, para ocupar el cargo de Secretario Relator de Pleno, propuesto por el Presidente de este Tribunal, con efectos del 1º primero



Tribunal de lo Administrativo

de julio al 31 treinta y uno de agosto de 2012 dos mil doce.

- Sometida que fue a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, lo anterior en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Horacio León Hernández:** En virtud de la licencia otorgada al Licenciada Bertha Alicia Esparza Hernández y toda vez que el Magistrado Alberto Barba Gómez Preside la Segunda Sala Unitaria, le concedo el uso de la voz para que proponga a la persona que deba cubrir el puesto de Secretario de Sala.

6.19 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** En este sentido, para proponer como Secretario de Sala adscrito en la Segunda Sala unitaria a la Licenciada Maria Carolina Orozco González, para que con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, cubra dicha vacante.

- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado **Alberto Barba Gómez,** quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.20 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos,** Licenciado Raúl Villanueva Alva, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada María Carolina Orozco González, en el que solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Secretaria "B" adscrita a la Segunda Sala Unitaria, para ocupar el cargo de Secretario de Sala, con efectos del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto de 2012 dos mil doce.


- Sometida que fue a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, lo anterior en términos del artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.21 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** En este sentido, para proponer como Secretaria "B" adscrita en la Segunda Sala unitaria a la C. C. Anahí Yolanda Díaz Caro, para que por el término del 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año, ocupe la plaza que por licencia deja la Licenciada María Carolina Orozco González.




Tribunal de lo Administrativo


- Sometida que fue a votación la propuesta efectuada por el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, lo anterior en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

 **6.22** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Marisol Cruz Chávez, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretaria "A" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria por el término de dos meses a partir del día 1º primero de julio del presente año.

- Sometida a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

 **6.23** En uso de la voz el Magistrado **Presidente**: mediante escrito presentado por el Magistrado Armando García Estrada, se propone el nombramiento de la C. Luz María Hernández Ochoa como Secretaria A" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, ello al haberse aprobado la licencia que solicitó la Abogada Marisol Cruz Chávez, dicho nombramiento por dos meses con efectos a partir del día 1º primero de julio del presente año.

- Sometida a votación la propuesta que por escrito efectuó el Magistrado Armando García Estrada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

 **6.24** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Raúl Villanueva Alva**, Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la Licenciada Gabriela Ordaz González, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al nombramiento de Secretaria "B" adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.

- Sometida a votación la licencia solicitada, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar

 **6.25** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Toda vez que fue



de lo **Tribunal**
Administrativo

aprobada la Licencia que presentó la Abogada Gabriela Ordaz González, quiero proponer al C. Jaime Alberto Reynoso Pérez, para que cubra dicha licencia, esto es, del día 1º primero de julio al 31 treinta y uno de agosto del presente año.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Presidente, quedo aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

6.26 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Luis Miguel Vázquez Díaz, quien presenta su renuncia al cargo de Secretario "B" supernumerario adscrito a la Dirección de Administración de este Tribunal, con efectos a partir del día 16 dieciséis de junio del año en curso, ello en virtud de haber sido designado como Jefe de Oficina adscrito a la mencionada Dirección.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aceptaron la renuncia presentada. Lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:21 dieciséis horas con veintiún minutos, del día 27 veintisiete de junio del presente año,** se dio por concluida la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 27 veintisiete de junio del presente año a las **10:00 diez horas,** firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Handwritten signatures of the Magistrates and the Secretary General of Agreements, including a large signature on the left and several others on the right.